

Novedades Legislativas emitidas en el mes de noviembre de 2024



PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR

El Proyecto Ley para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, presentado por el ejecutivo el 7 de noviembre de 2024, calificado como urgente en materia económica, tiene como objeto generar alivios financieros a las personas naturales y jurídicas ante la situación apremiante ocasionada por los inconvenientes generados por los racionamientos de energía, a través de la implementación de incentivos financieros para el inmediato progreso económico, la inserción laboral y estimular los emprendimientos como sector fundamental para el desarrollo económico y social de un país.

¿Cuáles son los puntos importantes?

MEDIDAS DE ALIVIO FINANCIERO

Seguro de Desempleo: Durante los meses de noviembre y diciembre del 2024 y enero del 2025, los afiliados al IESS que pierdan sus empleos podrán acceder inmediatamente a la prestación del seguro de desempleo.

DISPOSICIÓN GENERAL

Suspensión de Procedimientos Coactivos:

- El IESS no iniciará procedimientos coactivos hasta el 28 de febrero de 2025.
- Los procesos coactivos instaurados con antelación se suspenden por el mismo periodo.

DISPOSICIONES REFORMATARIAS

Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno

Exoneración de Impuesto a la Renta para Instituciones sin Fines de Lucro:

- Se aclara que la exoneración del impuesto a la renta para instituciones privadas sin fines de lucro no aplica a aquellas dedicadas a la educación superior y universidades privadas.
- Solo se exoneran los bienes e ingresos que se destinen directamente a sus fines específicos.

Impuesto a la Renta para Universidades Privadas:

- Las universidades privadas deberán pagar un impuesto a la renta que va del 1% al 2% sobre sus ingresos brutos no exentos, definido anualmente mediante Decreto Ejecutivo.
- Si no se establece el porcentaje específico por decreto, la tarifa automática será del 1.5%.
- Las universidades podrán acceder a un crédito tributario equivalente al monto de becas otorgadas a estudiantes de colegios públicos o fiscomisionales para estudios de pregrado, pero este crédito no podrá superar el monto total del impuesto causado y solo aplicará a becas adicionales a las obligatorias.

Regulación de la actividad petrolera y minera:

- Se establece que las actividades petrolera y minera estarán reguladas por sus propias leyes específicas.

Exclusión del reintegro del IVA en actividades petroleras:

- No se aplicará el reintegro del IVA en la extracción, comercialización y transporte de petróleo crudo, ni en actividades de exploración, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables.

Reforma a la Ley de Seguridad Social

Transitorias para Obligaciones de Aportes al IESS:

- **Cuarta Disposición Transitoria:** Los aportes correspondientes a noviembre y diciembre de 2024 no generarán responsabilidad patronal si se cancelan dentro de los 90 días siguientes a la mora y se solicita al IESS. El reglamento del Consejo Directivo del IESS determinará los detalles.
- **Quinta Disposición Transitoria:** Permite a personas naturales o jurídicas con obligaciones pendientes con el IESS solicitar, hasta el 28 de febrero de 2025, la compensación de sus deudas utilizando el saldo de su cuenta individual de Fondos de Reserva, siempre que dichos fondos no estén comprometidos como garantía de préstamos quirografarios del BIESS.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Crédito Tributario por Mantener Empleo

- **Incentivo por no reducir empleo:** Los empleadores (personas naturales o jurídicas) que mantengan o aumenten el número de trabajadores en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, en comparación con su nómina al 30 de septiembre, recibirán un crédito tributario para el ejercicio fiscal 2024.
- **Monto del crédito:** Este crédito es del 25% del aporte patronal a la seguridad social correspondiente a las remuneraciones de ese trimestre, y se aplicará únicamente contra el Impuesto a la Renta de dicho periodo.
- **Requisitos:** El empleador debe demostrar que ha mantenido o incrementado el número de empleados en su nómina.
- El Servicio de Rentas Internas (SRI) establecerá un límite máximo para este crédito.

Reglamentación del IESS

- **Plazo de reglamentación:** El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) deberá emitir la reglamentación necesaria para aplicar la ley dentro de 30 días desde su entrada en vigor.

Plan excepcional de pagos de obligaciones tributarias en mora

- **Alcance:** El SRI podrá ofrecer un plan de pagos de hasta 12 meses para obligaciones fiscales en mora al 31 de octubre de 2024, aplicable a impuestos retenidos o percibidos.
- **Solicitud y condiciones:** Los contribuyentes deben solicitar el plan dentro de los 60 días de entrada en vigor de la ley. Las cuotas serán mensuales e iguales, salvo la última, que incluirá el ajuste de intereses futuros.
- **Suspensión de acciones de cobro:** Aceptado el plan, se suspenden las acciones de cobro y los plazos de prescripción sobre las deudas incluidas. Sin embargo, se podrán realizar medidas para garantizar el pago total de la deuda.
- **Condición estricta de cumplimiento:** Cualquier incumplimiento en el pago de las cuotas termina el plan, y los pagos previos se imputarán conforme al artículo 47 del Código Tributario.
- **Habilitación para efectos tributarios:** Cumplido el plan, el contribuyente tendrá efectos tributarios activos sin afectaciones colaterales.

Extinción de obligaciones tributarias de baja cuantía

- **Extinción de deudas pequeñas:** Las autoridades tributarias podrán declarar extintas las deudas tributarias (incluyendo tributos, intereses y multas) que no superen un salario básico unificado vigente a la fecha de entrada en vigor de la ley, siempre que:
 - La deuda esté en mora por un año o más.
 - La administración tributaria haya realizado alguna acción de cobro.